



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-04/2021

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de quince de febrero de la presente anualidad rendido por la Magistrada Carola Andrade Ramos, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de cinco de febrero dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda, ambas del Estado de Baja California; las autoridades responsables han dado cumplimiento dentro de los términos a la sentencia de veintiocho de enero del año que transcurre, dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintinueve de enero del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintiocho de enero de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Se tiene a las autoridades responsables, Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda, ambas del Estado de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

de la copia certificada de los documentos relativos al pago y transferencias bancarias con referencias numéricas 1988785, 1996261, 1996275 y 2012483, mismo que corresponde al pago de la cantidad de \$3'347,783.75 (tres millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 75/100 M. N.) realizado mediante transferencia bancaria el día diez del mes y año que transcurren al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, importe que cubre el presupuesto restante programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso del ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; sin mayor trámite remítase el expediente MI-04/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS